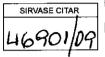


Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000 Tel.: (598 2) 900 023 l al 33 Correo: info@miem.gub.uy



## SECRETARIA DE ESTADO MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 3 JUL 2010

VISTO: la solicitud de la empresa GALOFER S.A., tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de setiembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;-----

RESULTANDO: que la empresa solicita la incorporación de equipamiento que integraban la inversión del proyecto original, pero que no se contemplaron en los beneficios de exoneración de recargos de importación, dado que al momento de gestionar el trámite de competitivo nacional llevado a cabo durante la evaluación del mismo, no se disponía de sus especificaciones técnicas definitivas;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007;-----

-----EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA------EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA-----

------RESUELVE:-----

1º.- Modificase el numeral 2º la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de setiembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa GALOFER S.A. en el sentido de incluir dos (2) filtros de mangas para calderas de cáscara de arroz (2 unidades) área filtrado 3000 m2, una (1) torre de enfriamiento 800 TR 2.500 m3/hr. y grupo electrógeno 1.600 KVA dentro del listado de equipamiento exonerado en dicho numeral, declarado no competitivo de la industria nacional.-----2º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa

1	
4	
$\bigcap$	

y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-----

/al

Presidente de la República

Restolh